

Gobierno del Estado de Chiapas

Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-07000-19-0598-2021

598-DS-GF

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 143,393.6 |
| Muestra Auditada | 108,522.5 |
| Representatividad de la Muestra | 75.7% |

El Gobierno del Estado de Chiapas recibió recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH) del ejercicio fiscal 2020 por 143,393.6 miles de pesos, de los cuales reintegró recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 118.5 miles de pesos, antes de la presentación de la Cuenta Pública, por lo que el monto registrado ascendió a 143,275.1 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del FEFMPH aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020, al Gobierno del Estado de Chiapas, por 143,393.6 miles de pesos. La muestra examinada fue de 108,522.5 miles de pesos, que representaron el 75.7% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chiapas (SOP), ejecutor de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH), para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2020
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS (SOP)

| FORTALEZAS | DEBILIDADES |
|---|---|
| | Ambiente de Control |
| <p>La SOP contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, de fecha 23 de octubre de 2019.</p> <p>La SOP contó con el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, de fecha 24 de abril de 2019.</p> <p>La SOP contó con el Código de Conducta de la Secretaría de Obras Públicas, de fecha 25 de marzo de 2021.</p> | <p>La SOP careció de un comité o grupo de trabajo en materia de auditoría interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>La SOP careció de lineamientos para el comité en materia de administración de riesgos y en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>La SOP careció de un catálogo de puestos.</p> |
| | Administración de Riesgos |
| <p>La SOP contó con un plan o programa estratégico que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Programa Institucional, de fecha 25 de marzo de 2020.</p> <p>La SOP determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como los parámetros indicadores de los objetivos del plan o programa estratégico.</p> <p>La SOP contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido, mediante el Acta de Instalación e Integración del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos, de fecha 14 de diciembre de 2020.</p> <p>La SOP implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos, las cuales se sustentaron en la evaluación sobre el reporte de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) a cargo del titular de la SOP.</p> | <p>La SOP careció de algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se estableciera la metodología para la identificar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> |
| | Actividades de Control |
| <p>La SOP contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos, tales como el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), las Acciones de mejora, y la Matriz de criterios, de fecha 24 de marzo de 2021.</p> <p>La SOP implantó un reglamento interno y un manual general de organización, que estuvieron debidamente autorizados, y en los cuales se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, denominados Manual de Organización, con fecha de septiembre de 2009 y con última actualización en junio 2018, y Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, con fecha 7 de abril de 2021.</p> <p>La SOP contó con sistemas informáticos tales como Control de Personal (Cpersonal), Sistema Integral de Obras, Públicas (SIOP), Sistema de Administración de Correspondencia (SIAC), Sistemas de Audiencias (SAUD), Call Center, Sistemas de noticias, Control de Archivo Contable (COAC), Portal del Sistema Integral de Obra Pública (PortalSIOP), los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>La SOP contó con el Comité de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Secretaría de Obras Públicas, de fecha 7 de agosto de 2019.</p> | <p>La SOP careció con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p> <p>La SOP careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p> <p>La SOP careció de licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones tales como el licenciamiento de Microsoft.</p> <p>La SOP careció de un documento mediante el cual se establecieran los planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p> |
| | Información y Comunicación |
| <p>La SOP estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales desempeñaron los cargos en la Dirección de Recursos Humanos y Organización, la Dirección de Control y Evaluación, la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, la Dirección de Desarrollo Urbano, la Unidad de Servicios Técnicos, el Comité de Transparencia y en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, adscritos a la Coordinación de Administración y Finanzas.</p> | <p>La SOP no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> <p>La SOP no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p> <p>La SOP no elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p> |
| | Supervisión |
| <p>La SOP evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó trimestralmente mediante el Acta de Instalación del Grupo Estratégico, de fecha 3 de febrero de 2021; además, los resultados se reportaron al Secretario de Obras Públicas.</p> <p>La SOP realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, mediante sesión del grupo estratégico, del día 20 de julio de 2021.</p> | <p>La SOP no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p> |

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 70 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la SOP en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia y Control de los Recursos

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SH) recibió los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH) del ejercicio fiscal 2020 por 143,393.6 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva y específica destinada para la administración de los recursos del fondo, la cual generó rendimientos financieros por 1,154.4 miles de pesos.

Asimismo, se verificó que la SH transfirió 67,145.6 miles de pesos a la SOP y 47,569.3 miles de pesos a la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica del Estado de Chiapas (CCIH), en su carácter de instancias ejecutoras, las cuales establecieron una cuenta bancaria productiva específica para la recepción y administración de los recursos del FEFMPH, que generaron rendimientos financieros por 32.1 miles de pesos y 40.9 miles de pesos, respectivamente.

3. La SH transfirió de manera ágil, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2020 por 28,678.7 miles de pesos a los municipios de Juárez, Ostucán, Pichucalco, Reforma y Sunuapa, todos del estado de Chiapas, por concepto de recaudación del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos en áreas contractuales y áreas de asignación en regiones terrestres, que representaron el 20.0% de los recursos ministrados a la entidad federativa para este concepto; asimismo, se enviaron a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los comprobantes de las transferencias a los municipios.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A LOS MUNICIPIOS UBICADOS EN REGIONES TERRESTRES
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

| Número consecutivo | Municipio | Entregó en tiempo los recursos al municipio | Envío en tiempo los comprobantes a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) | Contó con recibos PDF y XML de los municipios | Importe transferido |
|--------------------|--------------|---|---|---|---------------------|
| 1 | Juárez | Sí | Sí | Sí | 10,853.7 |
| 2 | Ostuacán | Sí | Sí | Sí | 4,014.0 |
| 3 | Pichucalco | Sí | Sí | Sí | 4,708.5 |
| 4 | Reforma | Sí | Sí | Sí | 8,762.7 |
| 5 | Sunuapa | Sí | Sí | Sí | 339.8 |
| | Total | | | | 28,678.7 |

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta de la SH y los oficios de distribución de recursos del FEFMPH 2020 a municipios ubicados en regiones terrestres.

4. El municipio de Juárez, Chiapas, recibió de la SH recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2020 por 10,853.7 miles de pesos, por concepto de recaudación del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos en áreas contractuales y áreas de asignación en regiones terrestres; sin embargo, se verificó que no estableció una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del fondo, debido a que los administró en tres cuentas bancarias, en las que se registraron ingresos de otras fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Juárez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MJC/CM/IP/001/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SH registró presupuestal y contablemente los ingresos ministrados por la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 143,393.6 miles de pesos de los recursos del FEFMPH; también la SOP y la CCIH registraron los ingresos ministrados por la SH por 67,145.6 miles de pesos y 47,569.3 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de las tres dependencias por un importe total de 1,227.4 miles de pesos, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa.

Asimismo, se verificó que el municipio de Juárez, Chiapas, registró presupuestal y contablemente los ingresos por 10,853.7 miles de pesos y los rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos de los recursos del FEFMPH para el ejercicio fiscal 2020, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa.

6. La SH registró presupuestal y contablemente los egresos de los recursos del FEFMPH al 31 de diciembre de 2020 por 143,393.6 miles de pesos, por las transferencias que realizó a la SOP, la CCIH, y a los municipios de Juárez, Ostuacán, Pichucalco, Reforma y Sunuapa, todos del Estado de Chiapas, los cuales se encontraron actualizados, identificados y controlados.

Asimismo, se verificó que la SOP y la CCIH registraron presupuestal y contablemente los egresos de los recursos del FEFMPH al 31 de marzo de 2021, por 56,758.1 miles de pesos y 47,385.9 miles de pesos, los cuales se encontraron actualizados, identificados y controlados; además, se contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo y se verificó que los pagos se realizaron de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

7. El municipio de Juárez, Chiapas, registró presupuestal y contablemente los egresos de los recursos del FEFMPH, al 31 de marzo de 2021, por 10,200.8 miles de pesos, los cuales se encontraron actualizados, identificados y controlados; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro; sin embargo, la documentación no se canceló con la leyenda "Operado" ni se identificó con el nombre del fondo.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Juárez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MJC/CM/IP/002/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 286 comprobantes fiscales emitidos a la SOP y a la CCIH por un monto de 104,144.0 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron a los pagos a contratistas de las obras ejercidas con cargo al FEFMPH; además, se verificó que los 45 contratistas y proveedores que los emitieron no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

9. Con la consulta de la página del SAT, se verificó que 100 comprobantes fiscales emitidos al municipio de Juárez, Chiapas, por un monto de 10,200.8 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron a los pagos a contratistas de las obras ejercidas con cargo al FEFMPH; además, se verificó que los 11 contratistas y proveedores que los emitieron no se encontraron en la relación de empresas con operaciones presuntamente inexistentes.

Ejercicio y Destino de los Recursos

10. El Gobierno del Estado de Chiapas recibió los recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2020 por 143,393.6 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020, pagó 95,216.4 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció 132,822.7 miles de pesos, que representaron el 92.6% de los recursos transferidos; asimismo, reintegró a la TESOFE 265.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles por 10,305.7 miles de pesos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 1,227.4 miles de pesos, 1,141.0 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE y 86.4 miles de pesos quedaron disponibles.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia que acreditó la aplicación de recursos del FEFMPH al mes de septiembre de 2021 por 9,770,125.39 pesos, así como del reintegro a la TESOFE de 535,598.00 pesos; asimismo, respecto de los rendimientos financieros reintegró a la TESOFE 110,384.00 pesos, de los cuales, 86,404.90 pesos corresponden a rendimientos financieros generados a marzo de 2021 y 23,979.10 pesos a rendimientos financieros generados de abril a septiembre de 2021, con lo que se solventa lo observado.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

| Concepto | Asignación a la entidad federativa | Recursos pagados al 31 de diciembre de 2020 | Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2020 | Recursos pagados en el primer trimestre de 2021 | Recursos pagados acumulados | Reintegros a la TESOFE | Recursos disponibles acumulados al 31 de marzo de 2021 | Recursos pagados de abril a septiembre de 2021 | Reintegros a la TESOFE | Recursos disponibles acumulados al 30 de septiembre de 2021 |
|--|------------------------------------|---|---|---|-----------------------------|------------------------|--|--|------------------------|---|
| Obras que preserven áreas naturales, como reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua | 112,814.3 | 67,954.1 | 44,860.2 | 34,289.3 | 102,243.4 | 265.2 | 10,305.7 | 9,770.1 | 535.6 | 0.0 |
| Recursos aplicados como contraparte estatal para proyectos y programas federales | 1,900.6 | 1,025.8 | 874.8 | 874.8 | 1,900.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Aportaciones a municipios que se localizan en regiones terrestres | 28,678.7 | 26,236.5 | 2,442.2 | 2,442.2 | 28,678.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Subtotal | 143,393.6 | 95,216.4 | 48,177.2 | 37,606.3 | 132,822.7 | 265.2 | 10,305.7 | 9,770.1 | 535.6 | 0.0 |
| Rendimientos financieros | 1,227.4 | 0.0 | 1,227.4 | 0.0 | 0.0 | 1,141.0 | 86.4 | 0.0 | 86.4 | 0.0 |
| Total | 144,621.0 | 95,216.4 | 49,404.6 | 37,606.3 | 132,822.7 | 1,406.2 | 10,392.1 | 9,770.1 | 622.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado con base en los programas anuales de obras y acciones, los auxiliares contables, los estados de cuenta bancarios y con la documentación comprobatoria del gasto al 30 de septiembre de 2021.

NOTA: Se reintegraron 1,227.4 miles de pesos de rendimientos financieros generados a marzo de 2021 y 24.0 miles de pesos generados de abril a septiembre de 2021.

11. El Gobierno del Estado de Chiapas transfirió recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2020 al municipio de Juárez, Chiapas, por 10,853.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, pagó 9,157.7 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció 10,200.8 miles de pesos, que representaron el 94.0% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos disponibles por 652.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIAPAS

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

| Concepto | Asignación a la entidad federativa | Recursos pagados al 31 de diciembre de 2020 | Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2020 | Recursos pagados en el primer trimestre de 2021 | Recursos pagados acumulados | Reintegros a la TESOFE | Recursos disponibles acumulados al 31 de marzo de 2021 |
|--|------------------------------------|---|---|---|-----------------------------|------------------------|--|
| Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes urbanos, metrocable de transporte o equivalentes | 10,853.7 | 9,157.7 | 1,696.0 | 1,043.1 | 10,200.8 | 0.0 | 652.9 |
| Total | 10,853.7 | 9,157.7 | 1,696.0 | 1,043.1 | 10,200.8 | 0.0 | 652.9 |

FUENTE: Elaborado con base en los programas anuales de obras y acciones, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria del gasto al 31 de marzo de 2021.

2020-D-07048-19-0598-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Juárez, Chiapas, elabore un programa de ejecución de obras y acciones para la aplicación de los recursos disponibles del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del Municipio de Juárez, Chiapas, los avances en la aplicación de los recursos disponibles.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

12. El Gobierno del Estado de Chiapas no dispuso de recursos remanentes del FEFMPH 2020 por reprogramaciones, modificaciones ni ahorros como resultado de los procesos de contratación de obras.

13. La SOP y la CCIH destinaron recursos del fondo por 1,900.6 miles de pesos para la realización de estudios y evaluaciones de proyectos, que representaron el 1.8% de los 104,144.0 miles de pesos que el Gobierno del Estado de Chiapas ejerció directamente de los recursos del FEFMPH 2020, por lo que no se rebasó del 3.0% establecido en la normativa; además, se verificó que no se utilizaron los recursos del fondo como contraparte estatal ni en aportación con la Federación.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Con la revisión de 23 expedientes de obras públicas, ejecutadas con los recursos del FEFMPH 2020, de los cuales, 15 fueron realizados por la SOP y 8 por la CCIH, se verificó que 9 obras se adjudicaron mediante invitación a cuando menos tres personas, las cuales contaron con las convocatorias o invitaciones, las bases de la licitación o invitación, las actas de las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallos de acuerdo con la normativa, y que las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas conforme a los montos máximos autorizados.

Asimismo, 14 obras se adjudicaron de forma directa, de las cuales se contó con las cotizaciones, las invitaciones y el oficio de aceptación; sin embargo, en 12 adjudicaciones directas de la SOP se superó el monto máximo autorizado; además, no se acreditaron las excepciones a la licitación en los dictámenes presentados.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 087/SAPAC-F/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Con la revisión de 23 expedientes de obras públicas, ejecutadas con los recursos del FEFMPH 2020, de los cuales 15 fueron realizados por la SOP y 8 por la CCIH, se verificó que las obras se formalizaron mediante los contratos números SOP-OBRA-2020-084 F, SOP-OBRA-2020-085 F, SOP-OBRA-2020-100 F, SOP-OBRA-2020-103 F, SOP-OBRA-2020-105 F, SOP-OBRA-2020-109 F, SOP-OBRA-2020-110 F, SOP-OBRA-2020-236 F, SOP-OBRA-2020-237 F, SOP-OBRA-2020-241 F, SOP-OBRA-2020-242 F, SOP-OBRA-2020-243 F, SOP-OBRA-2020-263 F, SOP-OBRA-2020-274 F, SOP-OBRA-2020-277 F, 2051001-043, 2051002-106, 2051003-192, 2051004-193, 2051006-230, 2051007-241, 2051008-243 y 2051011-351, se garantizaron las fianzas de cumplimiento y los anticipos pactados.

Asimismo, se verificó que 3 contratos de la SOP y 2 de la CCIH con números SOP-OBRA-2020-084 F, SOP-OBRA-2020-085 F, SOP-OBRA-2020-103 F, 2051001-043 y 2051002-106, respectivamente, presentaron las autorizaciones de diferimientos de los plazos contractuales, justificadas por aplazamiento en la entrega del anticipo, disposición del inmueble o la suspensión temporal ocasionada por estragos a causa de contingencias climatológicas y diversos conflictos de la región; además, se verificó que las obras contaron con evidencia de las actas de finiquito y las actas de recepción, que estuvieron concluidas en los plazos contractuales y que contaron con las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

16. Con la revisión de 23 expedientes de obras públicas, ejecutadas con los recursos del FEFMPH 2020, de los cuales, 15 fueron realizados por la SOP y 8 por la CCIH, se verificó que en las estimaciones se realizaron las amortizaciones de los anticipos otorgados; además, se contó con el soporte del pago de estimaciones de los trabajos ejecutados consistentes en números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de

laboratorio y fotografías, que soportaron los pagos a los contratistas con los recursos del fondo; asimismo, se verificó la amortización total de los anticipos otorgados.

17. Mediante la revisión física a la obra pública correspondiente al contrato número SOP-OBRA-2020-100 F, ejecutada por la SOP, se verificó que no se localizaron 9 piezas correspondientes a la clave número S/C-004 y 9 de la clave número S/C-005, por un importe de 145.4 miles de pesos, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA); además, no se localizaron, conforme a los croquis de las estimaciones, 5 piezas de la clave número S/C-001, S/C-002, S/C-004 y S/C-005 por 110.7 miles de pesos, antes del IVA, y se careció de la evidencia de la aplicación de la garantía de cumplimiento o vicios ocultos correspondiente.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las justificaciones y aclaraciones de la localización de 9 piezas correspondientes a la clave número S/C-004 y 9 de la clave número S/C-005, así como la comprobación de la localización, de 5 piezas de la clave número S/C-001, S/C-002, S/C-004 y S/C-005, con lo que se solventa lo observado.

18. Con la revisión de tres expedientes de obras públicas con números de contratos MJC/DOPM/HIDROCARBUROS/001/2020, MJC/DOPM/HIDROCARBUROS/002/2020 y MJC/DOPM/HIDROCARBUROS/003/2020, ejecutadas con los recursos del FEFMPH 2020 por el municipio de Juárez, Chiapas, y efectuados mediante el procedimiento de adjudicación directa, verificó que contaron con las invitaciones y el oficio de aceptación; sin embargo, se careció de las cotizaciones o de la investigación de mercado; además, se careció del programa anual de obra del municipio, o del presupuesto autorizado para obras y servicios, así como de la determinación por parte del comité de obras sobre la ubicación en los rangos de los montos máximos de contratación de conformidad con la normativa.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Juárez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MJC/CM/IP/003/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Con la revisión de tres expedientes de obras públicas amparadas en los contratos números MJC/DOPM/HIDROCARBUROS/001/2020, MJC/DOPM/HIDROCARBUROS/002/2020 y MJC/DOPM/HIDROCARBUROS/003/2020, ejecutadas con los recursos del FEFMPH 2020 por el municipio de Juárez, Chiapas, se comprobó que se careció de las fianzas de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos del contrato número MJC/DOPM/HIDROCARBUROS/002/2020.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Juárez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MJC/CM/IP/004/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Con la revisión de tres expedientes de obras públicas, ejecutadas con los recursos del FEFMPH 2020, por el municipio de Juárez, Chiapas, se verificó que se ejecutaron de acuerdo con los plazos pactados, no se presentaron modificaciones y, con la revisión del acta de entrega del contrato número MJC/DOPM/HIDROCARBUROS/002/2020, se constató que se cancelaron 508.6 miles de pesos del monto contractual; asimismo, se verificó que en las estimaciones se realizó la amortización de los anticipos otorgados; además, se contó con el soporte del pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, consistentes en números generadores, notas de bitácora, croquis y fotografías, que soportaron los pagos a los contratistas con el fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

21. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FEFMPH 2020 al Gobierno del Estado de Chiapas, se constató lo siguiente:

| INFORMES TRIMESTRALES | | | | |
|--------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS | | | | |
| CUENTA PÚBLICA 2020 | | | | |
| Informes Trimestrales | 1 ^{er} | 2 ^{do} | 3 ^{er} | 4 ^{to} |
| Cumplimiento en la Entrega | | | | |
| Gestión de Proyectos | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Avance Financiero | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Cumplimiento en la Difusión | | | | |
| Gestión de Proyectos | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Avance Financiero | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Congruencia | | | | Sí |
| Calidad | | | | Sí |

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Chiapas.

NOTA: El Gobierno del Estado de Chiapas cumplió en la entrega de informes de los cuatro trimestres, sin embargo, el municipio de Juárez, Chiapas no reportó los cuatro trimestres del formato Avance Financiero.

El Gobierno del Estado de Chiapas remitió a la SHCP los cuatro trimestres de los formatos de Gestión de Proyectos y Avance Financiero, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; asimismo, la información financiera contó con la calidad y congruencia requeridas; sin embargo, se observó que el municipio de Juárez, Chiapas, no reportó los cuatro trimestres del formato Avance Financiero.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Juárez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MJC/CM/IP/005/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 108,522.5 miles de pesos, que representó el 75.7% de los 143,393.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chiapas mediante el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Chiapas pagó 95,216.4 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció 132,822.7 miles de pesos, cifra que representó el 92.6% de los recursos ministrados, y reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 265.2 miles de pesos por lo que se determinaron recursos disponibles por 10,305.7 miles de pesos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 1,227.4 miles de pesos, 1,141.0 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE y 86.4 miles de pesos quedaron disponibles. Al 30 de septiembre de 2021, se acreditó la aplicación de recursos disponibles del FEFMPH por 9,770.1 miles de pesos y el reintegro a la TESOFE por 535.6 miles de pesos; asimismo, se reintegraron a la TESOFE 110.4 miles de pesos de rendimientos financieros, de los cuales, 86.4 miles de pesos correspondieron a rendimientos financieros generados a marzo de 2021 y 24.0 miles de pesos a rendimientos financieros generados de abril a septiembre de 2021.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chiapas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por realizar adjudicaciones directas superiores al monto máximo autorizado; no se acreditaron las excepciones a la licitación en los dictámenes presentados y fundados en los supuestos establecidos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Chiapas, y en específico la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chiapas, dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del FEFMPH, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Gobierno del Estado de Chiapas cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FEFMPH, ya que entregó, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, los cuales publicó en sus órganos oficiales de difusión; sin embargo, el municipio de Juárez, Chiapas, no reportó los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2020 del formato Avance Financiero.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas realizó un ejercicio razonable de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHyFP/CEAE-F/1728/2021, del 16 de noviembre de 2021, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se

determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 4, 7, 10, 14, 17, 18, 19 y 21 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para el resultado 11 no aclaró o justificó lo observado, por lo que persiste la irregularidad.



COORDINACIÓN DE ENLACE DE
AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN

"2021, Año de la Independencia"



4 hojas
1 CD

Oficio No. SHyFP/CEAE-F/1728/2021
Asunto: Envío de información, auditoría
598-DS-GF, C.P. 2020
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
16 de noviembre de 2021

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de los Recursos Federales
Transferidos "A" de la
Auditoría Superior de la Federación
Presente

En atención al Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 002/CP2020, de fecha 12 de noviembre de 2021, correspondiente a la auditoría número **598-DS-GF**, denominada "**Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos**", de la Cuenta Pública **2020**; al respecto, anexo al presente sírvase encontrar lo siguiente:

- Copia del oficio número **SOP/CAyF/DPyC/0564/2021** de fecha 16 de noviembre de 2021, signado por el C.P. Javier Walter Avendaño Córdova, Director de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Obras Públicas del Estado, mediante el cual remite un CD debidamente certificado, para la atención del segundo punto del acta en comento; en la cual hace constar que el H. Ayuntamiento Municipal de Ostuacán recibió de conformidad los trabajos ejecutados en la obra denominada: Alumbrado público con luminarias solares de la av. Segunda Juárez, calle Hidalgo, av. Dr. Belisario Domínguez, calle Miguel Alemán, calle Constitución, av. Francisco I. Madero y av. Presidencia en la cabecera municipal de Ostuacán, Chiapas (construcción), al amparo del contrato de Obra Pública No. SOP-OBRA-2020-100 F

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Ana Marcela Ortiz Aguilar
Coordinadora

Cc.p. Mtra. Liliana Angell González.- Secretaria de la Honestidad y Función Pública.- Para su superior conocimiento.- Edificio
Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López.- Subsecretaria de la Auditoría Pública para la Administración Centralizada.- Mismo fin.- Edificio
C.P. Javier Walter Avendaño Córdova.- Director de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Obras Públicas.- Mismo fin.- Ciudad
Especialista/ministerio:
11/16/2021/2021

Bldv. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Commutador 01(961) 61 8 75 30 Teléfonos: Quejas y denuncias 01-800-900-9000
www.shyfpchiapas.eob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Hacienda (SH) y de Obras Públicas (SOP), ambas del Gobierno del Estado de Chiapas, la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica del Estado de Chiapas (CCIH), y el municipio de Juárez, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos, artículo 57, fracción IV.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, regla décima cuarta.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el D.O.F. el 25 de abril de 2013, numerales octavo, vigésimo primero, fracción I, y vigésimo sexto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.